

**SOLICITUD DE SUBSANACIONES DEL INFORME PRELIMINAR**  
**LICITACIÓN PÚBLICA VJ-VE-APP-IPB-001-2016**

**OBJETO:** *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona - Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.”*

Una vez realizada la revisión de la información aportada por los Proponentes del proceso en cuestión, se presentan a continuación las solicitudes de subsanación con respecto a la evaluación de los requisitos habilitantes:

**PROPONENTE No. 1 CCA CIVIL COLOMBIA S.A.S**

**A. DOCUMENTOS DEL EXTERIOR:**

De conformidad con el numeral 4.1.1 del Pliego de condiciones, *“Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia, o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la Ley del país de origen donde reside quien haga la traducción. De todas formas, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (trámites de apostille y legalización de documentos), en especial la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores”.*

Conforme a lo anterior, el Oferente allega con la propuesta los documentos que se relacionan a continuación, los cuales no cuentan con la correspondiente legalización, tanto del sello de consularización como de la traducción de los mismos, según sea el caso:

**1. Documentos Anexos al Acuerdo de Garantía**

Se observa que a Folio 701 del Tomo II el Proponente adjunta una traducción con Traductor Oficial del Sello contenido en el reverso del Folio 700, mediante el cual certifica que el sello de la notaría y la firma del notario son auténticos. Sin embargo, no se encuentra en la Oferta la legalización de la traducción del Folio 701 ni la legalización de la consularización que obra en el reverso del Folio 700, situación que debe ser subsanada por el Proponente.

**2. Experiencia en Inversión:**

- Certificado expedido por vehículo de propósito especial que ejecutó el contrato: Folios 20 a 46.

- Certificado expedido por el Banco que otorgó el cierre financiero: Folios 48 a 65.
- Certificado expedido por concedente: Folios 67 a 74.

### **3. Capacidad Financiera:**

- Estados financieros de la matriz del Proponente: Folios 534 a 629.

### **4. Cupo de Crédito:** Folios 631 a 649.

Respecto de estos documentos se observa que se encuentran debidamente apostillados; sin embargo, no se adjuntaron las legalizaciones de las traducciones.

Como consecuencia de lo señalado en párrafos precedentes, el Oferente deberá allegar como subsane la documentación relacionada con los requisitos de legalización mencionados.

### **B. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN ANEXO 9.**

El numeral 5.5.1. del Pliego de Condiciones prevé: *“Para acreditar la Experiencia en Inversión, los Oferentes deberán: a) Diligenciar el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones. La información contenida en el Anexo 9 deberá ser verificable por la ANI y en caso de requerir información o certificaciones adicionales, éstas deberán ser suministradas por el Oferente dentro del plazo que le señale la ANI en la solicitud. El Anexo 9 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas por los Oferentes...”*

Se observa a folio 18 del Tomo I que el Anexo 9 presenta una inconsistencia en el valor, toda vez que en columna “Valor total del Cierre financiero (3)” se indica la suma de \$ 827.932.311 pero realmente el valor debe ser \$ 827.932.311.220, el cual se encuentra en el certificado del Banco.

A renglón seguido, se constata en el mismo documento que en la columna denominada “Valor desembolsado - Monto acreditable (4)”, no se consignó el valor de \$827.932.311.220, correspondiente al desembolsado.

En virtud de lo anterior, se solicita subsanar la eventualidad puesta de presente, aportando el Anexo 9 debidamente diligenciado.

### **C. CAPACIDAD FINANCIERA - CUPO DE CRÉDITO**

Sobre el particular el Pliego de Condiciones dispone: *“5.6.5.1. **Cupo de crédito general:** El Oferente individual o un Integrante de la Estructura Plural deberá acreditar una certificación de cupo de crédito general, bajo los siguientes términos: (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS** Constantes de 31 de diciembre de 2015 (**\$66.540.000.000**), (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 11 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) **otorgada** a cualquier miembro de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la Licitación” (subrayado fuera de texto).*

Revisado el Cupo de Crédito obrante a Folio 633 del Tomo II de la Propuesta, se observa que este documento no tiene incorporada la fecha de expedición, aspecto que no es acorde a las Reglas del Pliego de Condiciones transcritas en el párrafo precedente.

En este orden de ideas, el Proponente debe presentar la documentación que subsane la falencia mencionada.

## **PROPONENTE No. 2 ESTRUCTURA PLURAL CINTRA SHIKUN**

### **EXPERIENCIA EN INVERSIÓN- DOCUMENTOS DEL EXTERIOR**

El Proponente allega los siguientes documentos para acreditar la experiencia en inversión, los cuales no cuentan con la legalización de la traducción de la certificación de las entidades deudora y acreedora, así:

- PROYECTO CROSS ISRAEL HIGHWAY - Contrato de concesión: Diseñar, financiar, construir, operar y mantener una autopista con peaje de flujo libre: Folios 178 a 229.
- PROYECTO CROSS ISRAEL HIGHWAY SECTION 18- Contrato de concesión: Diseñar, financiar, construir, operar y mantener una autopista con peaje de flujo libre: Folios 242 a 280.
- PROYECTO DE PLANTA DE DESALINIZACION DE AGUA POTABLE HADERA: Financiación, diseño, construcción, mantenimiento, operación y transferencia: Folios 296 a 355.

En tal sentido el Proponente deberá allegar los documentos mencionados con la traducción debidamente legalizada para dar cumplimiento al Pliego de Condiciones.

## **PROPONENTE No. 3 SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S**

### **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

El pliego de Condiciones en el numeral 4.6 relacionado con el Acuerdo de Permanencia establece:

*“Los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Oferentes individuales deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia en los términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y adjuntarlo a la Oferta.”*

En dicho Anexo se solicita en el numeral 11:

*“Se transcribirá cláusula de Resolución de Disputas del Contrato para efectos de Adhesión a la misma por parte de los firmantes de éste acuerdo transcribir”*

A Folios 61 a 64 el Proponente allega el Acuerdo de Permanencia; sin embargo, no se transcribió la cláusula de la Resolución de disputas del contrato tal como lo establece el formato establecido en el Pliego de Condiciones.

En virtud de lo anterior se solicita allegar el Anexo No 4 de conformidad con las exigencias del Pliego de Condiciones.

**COMITÉ EVALUADOR**